



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

1949 -2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2024-MPR/GM

Recuay, 15 de marzo del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

VISTO: El Informe N° 002-2023-MPR/D.PP.SS.ULE.S.PV. de fecha 11 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Dirección de Programas Sociales, ULE, Salud y Participación Vecinal, Informe N° 001-2024-MPR-ULE/SISFOH-TFDS de fecha 11 de enero del 2024, emitido por el Técnico Responsable de ULE/SISFOH, referido al Plan de Trabajo de las Unidad Local de Empadronamiento SISFOH - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 20° numeral 6, del mismo cuerpo legal establece como uno de las atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la Operación del Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, esta norma establece que los Gobiernos Locales, tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. Asimismo, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de los Gobiernos Locales tienen la responsabilidad de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos;

Que, mediante Informe N° 001-2024-MPR-ULE/SISFOH-TFDS de fecha 11 de enero del 2024, emitido por el Técnico Responsable de ULE/SISFOH, presenta el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento SISFOH del 2024, que tiene como objetivo, contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan el CSE y ACSE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

Plaza de Armas N° 170, Distrito de Recuay, Provincia de Recuay, Departamento de Ancash



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

1949 -2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N° 002-2023-MPR/D.PP.SS.ULE.S.PV. de fecha 11 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Dirección de Programas Sociales, ULE, Salud y Participación Vecinal, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH del 2024 mediante acto resolutivo;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH del 2024. En folios 016, que forma parte integrante de la presente Resolución, A mérito de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Gerencia Municipal, al Responsable de ULE/SISFOH y demás áreas y unidades competentes de la Municipalidad provincial de Recuay el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el tenor de la presente Resolución a todas las áreas y unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Recuay, según lo establecido en la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
ING. JULIAN ELIAS TORRE MALDONADO
CIP. 57129
GERENTE MUNICIPAL